

SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA
Nro. 01 FECHA 16 Enero 2024
FIJACIÓN DE LISTA Recurso reposición ART. 110 C. G DEL P

Proceso	Número	Demandante	Demandado	Termino	Inicia 8 a.m.	Vence 6:00 p.m.
Alimentos	2023 00128	Adriana Eliseth Ostos	Argemiro Montaña Leon	10 días	17 enero 2024	19 enero 2024

Doctora
BEATRIZ HELENA MONTEALEGRE PACHON
Juez Promiscuo Municipal de Caparrapí Cund.
E. S. D.

Ref: 251484089001-2023-00128-00
De: ADRIANA ELISETH OSTOS C.C 20.430.142 de Caparrapí
Demandados: ARGEMIRO MONTAÑO LEON C.C. 2.979.418 de Caparrapí

ADRIANA ELISETH OSTOS, mayor de edad, vecina de Caparrapí Cundinamarca, identificada con la cedula de ciudadanía número C.C. No. 20.431.201 de Caparrapí, residente en carrera 3 N° 11 – 03 Barrio San Martin y en la vereda Guadual Potrero, donde soy ampliamente conocida, correo electrónico ostosadriana11@gmail.com, celular 3238132474 obrando en nombre y representación de mi hijo menor MIGUEL ANGEL MONTAÑO OSTOS, estando dentro de la oportunidad procesal, en forma respetuosa presento ante su **RECURSO DE REPOSICION** en contra de auto fechado 18 de diciembre de 2023, en los siguientes términos:

Por cuanto la demanda se inadmitió, concediendo el termino de 5 días para ser subsanada; en su literal segundo menciona que se adecue al proceso **ejecutivo de alimentos**, me permito manifestar que la demanda inicial se realiza con la naturaleza de DEMANDA DE ALIMENTOS, CUSTODIA y CUIDADO PERSONAL, toda vez que se solicita que su despacho fije cuota de alimentos definitiva, de que trata el artículo 397 del C.G.P, como pretensión subsidiaria se solicita el pago de los alimentos provisionales del cual en su numeral 2º de la misma obre, el cual se deprende que en la misma demanda menciona que se podrá requerir el cobro de los alimentos provisionales, sin embargo sigue con la naturaleza de ser un proceso de alimentos de menor de edad.

Con base en todo lo anterior solicito se REPONGA el auto atacado por el presente y se continúe con el trámite de ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, de que trata el título II Proceso verbal sumario, capítulo I art 397 del ibídem

DERECHO

Me apoyo en lo normado en las normas pertinentes del Código del menor Decreto 2737 de 1989, ley 1098 de 2006, Código Civil, art 390, 397 del Código General de Proceso y demás normas concordantes y afines.

NOTIFICACIONES

La demandante. ADRIANA ELISETH OSTOS, residente en carrera 3 N° 11 – 03 Barrio San Martin y en la vereda Guadual Potrero, celular 3238132474 donde soy ampliamente conocida, correo electrónico ostosadriana11@gmail.com,

Atentamente,

Adriana Ostos
ADRIANA ELISETH OSTOS
C.C. No. 20.430.142 de Caparrapí

**RECURSO DE REPOSICION AUTO 18 DE DIC PROC REF
25148408900120230012800**

Adriana Ostos <ostosadriana11@gmail.com>

Lun 15/01/2024 17:45

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Caparrapí <j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (306 KB)

ADRIANA OSTOS - RECURSO.pdf;

Cordial saludo

Me permito enviar recurso de reposición adjunto

Cordialmente

ADRIANA ELISETH OSTOS